



Rawson, 04 de Agosto de 2.022.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 40.569/2022 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Contratación Directa N° 02 – A. V. P. - 2 – Adquisición de cuchillas para motoniveladoras (Expte. N° 00489 – S – 2022)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 161 y vta. (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la contratación directa de marras (por licitación pública desierta) a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 102/2022 obrante e inserto a fs. 01 (fol. de la A. V. P.).

A dicha contratación previo pedido de presupuesto se presentan dos (2) postulantes (H. C. PUMPER S. A. y FINNING ARGENTINA S. A.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR la contratación directa en trámite a la firma H. C. PUMPER S. A. por ajustarse técnicamente lo ofertado a lo solicitado y ser su precio conveniente los renglones 1 y 3 y, por ajustarse técnicamente lo ofertado a lo solicitado pero en una cantidad parcial de 50 cuchillas el renglón 2, todo cuanto describo, conforme surge y se consigna en la Nota N° 325/2022 – D. Sum. glosada a fs. 157 (fol. A. V. P.), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte del Asesor Legal del Organismo Licitante (ver Dictamen N° 11587-AL-22 – Documento Digitalizado N° 261/22), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente (ver Documento Digitalizado N° 262/22 de fs. 159 y vta. fol. AVP).

B) No teniendo observaciones que formular relativas al trámite procedimental implementado.



Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 39/22

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.